



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 50-2024-R-UNAMBA

Abancay, 09 de agosto del 2024

### VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 1273-SG., solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Evaluadora para el examen de Admisión Extraordinario III del Semestre Académico 2024-II (modalidad titulados o graduados, traslados internos y externos); contenido en la Carta N° 006-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; Carta N° 460-2024-DADMISION-UNAMBA de la Dirección de Admisión; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Reglamento de Admisión, aprobado con Resolución N° 279-2022-CU-UNAMBA de fecha 02 de noviembre del 2022, Arts. 28, 29 y 30°, establece: los requisitos para postular por la modalidad de titulados o graduados, modalidad de traslados internos, modalidad de traslados externos, respectivamente;

Que, por Resolución N° 209-2023-CU-UNAMBA de fecha 22 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión para el año 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, donde se encuentra programado la ejecución del Examen de Admisión Extraordinario III para el 10 de agosto del 2024;

Que, el Director de Admisión mediante Carta N° 460-2024-DADMISION-UNAMBA, remite al Vicerrector Académico la designación de la Comisión Evaluadora para el Examen de Admisión Extraordinario III (Modalidad Titulados o Graduados, Traslados Internos y Externos), en cumplimiento a los Arts. 44, 52 y 61 del Capítulo IV, y Arts. 44, 52 y 61 del Capítulo V del Reglamento de Admisión, que se llevará a cabo el domingo 10 de agosto del 2024, para su aprobación resolutoria, conforme se detalla en el contenido del documento;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 006-2024-VRAC-UNAMBA remite al Rector de la UNAMBA, la propuesta de la Comisión Evaluadora para el Examen de Admisión Extraordinario III del semestre académico 2024-II (Modalidad Titulados o Graduados, Traslados Internos y Externos), remitida por el Director de Admisión, para la aprobación resolutoria;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 08 de agosto del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 50-2024-R-UNAMBA

Abancay, 09 de agosto del 2024

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la Comisión Evaluadora del Examen de Admisión Extraordinaria III del semestre 2024-II (Modalidad Titulados o Graduados, Traslados Internos y Externos), presentada por la Dirección de Admisión, desarrollada el 10 de agosto del 2024; según se detalla:**

N°	TITULADOS O GRADUADOS E.P. DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE; PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	CARGO
1	Dr. Alipio Orco Díaz Decano Facultad de Educación y Ciencias Sociales	Presidente de la Comisión Evaluadora
2	Mtro. Francisco Cari Incahuanaco Primer Miembro Dirección de Admisión	Primer Miembro Comisión Evaluadora
3	Dra. Rosmery Sabina Pozo Enciso Directora de la E.P. de Educación Inicial Intercultural Bilingüe; Primera y Segunda Infancia	Segundo Miembro Comisión Evaluadora

N°	TITULADOS O GRADUADOS E.P. DE ADMINISTRACIÓN	CARGO
1	Dr. Daniel Amilcar Pinto Pagaza Decano Facultad de Administración	Presidente de la Comisión Evaluadora
2	Mtro. Francisco Cari Incahuanaco Primer Miembro Dirección de Admisión	Primer Miembro Comisión Evaluadora
3	Dra. Rosario Leticia Valer Montesinos Directora de la E.P. de Administración	Segundo Miembro Comisión Evaluadora

N°	TITULADOS O GRADUADOS E.P. DE INGENIERÍA CIVIL	CARGO
1	Dr. Fulgencio Vilcanqui Pérez Decano Facultad de Ingenierías	Presidente de la Comisión Evaluadora
2	Mtro. Luis Ricardo Paredes Quiroz Segundo Miembro Dirección de Admisión	Primer Miembro Comisión Evaluadora
3	Mtro. James Velazque Rojas Director de la E.P. de Ingeniería Civil	Segundo Miembro Comisión Evaluadora

N°	TRASLADOS INTERNOS E. P. DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE; PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA	CARGO
1	Dr. Alipio Orco Díaz Decano Facultad de Educación y Ciencias Sociales	Presidente de la Comisión Evaluadora
2	Mtro. Francisco Cari Incahuanaco Primer Miembro Dirección de Admisión	Primer Miembro Comisión Evaluadora
3	Dra. Rosmery Sabina Pozo Enciso	Segundo Miembro Comisión Evaluadora



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 50-2024-R-UNAMBA**

Abancay, 09 de agosto del 2024

	Directora de la E.P. de Educación Inicial Intercultural Bilingüe; Primera y Segunda Infancia	
--	---	--

N°	TRASLADOS INTERNOS E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS	CARGO
1	Dr. Fulgencio Vilcanqui Pérez Decano Facultad de Ingenierías	Presidente de la Comisión Evaluadora
2	Mtro. Luis Ricardo Paredes Quiroz Segundo Miembro Dirección de Admisión	Primer Miembro Comisión Evaluadora
3	Mtro. Darío Dante Sánchez Castillo Director de la E.P. de Ingeniería de Minas	Segundo Miembro Comisión Evaluadora

N°	TRASLADOS INTERNOS E.P. DE INGENIERÍA CIVIL	CARGO
1	Dr. Fulgencio Vilcanqui Pérez Decano Facultad de Ingeniería	Presidente de la Comisión Evaluadora
2	Mtro. Luis Ricardo Paredes Quiroz Segundo Miembro Dirección de Admisión	Primer Miembro Comisión Evaluadora
3	Mtro. James Velazque Rojas Director de la E.P. de Ingeniería Civil	Segundo Miembro Comisión Evaluadora

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Director de Admisión, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones complementarias, para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas administrativas pertinentes; para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR

**Distribución:**

- Rectorado
- VRAC
- DIGA.
- OPP
- D. Admisión
- Comisión Evaluadora
- OTI/Transparencia
- Cc. Secretaría General
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Lida I. Paniagua Rojas  
SECRETARÍA GENERAL

JAA.